

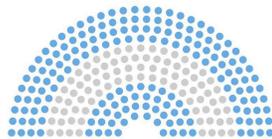
# DIPUTADOS ARGENTINA

**PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN  
RESUELVE**

Expresar repudio y preocupación por el ataque y hostigamiento sistemático del presidente Javier Milei y demás funcionarios y funcionarias del gobierno hacia periodistas, medios de comunicación y trabajadores y trabajadoras de prensa en general, con un fuerte sesgo de género contra las mujeres, a través de comunicados oficiales, publicaciones en redes sociales y entrevistas otorgadas a medios afines, en lo que representa un grave retroceso y cercenamiento en el ejercicio de la libertad de prensa y de expresión, el derecho a informar y ser informado/a, la pluralidad de voces y los más elevados estándares internacionales reconocidos en materia de derechos humanos que constituyen la piedra angular de una sociedad democrática.

Firma: Diputada Mónica Fein

Acompaña: Diputado Esteban Paulón



# DIPUTADOS ARGENTINA

## FUNDAMENTOS

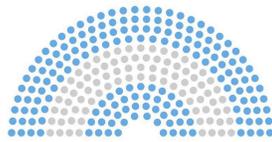
Sr. Presidente:

Desde el inicio de la gestión del gobierno de Javier Milei, y particularmente en los últimos días, periodistas, medios de comunicación y trabajadores y trabajadoras de prensa en general han sido foco de hostigamiento, señalamiento y campañas de desprestigio y agresión verbal por parte del presidente y sus funcionarios y funcionarias de gobierno, ya sea en las escasas entrevistas que otorga a medios o comunicadores afines, comunicados oficiales, la rueda de prensa del vocero presidencial de cada día o publicaciones a través de redes sociales.

Estas actitudes se han vuelto habituales por parte de un presidente de la Nación que no tolera la mínima crítica o disidencia, desacredita y califica de excremento a quienes no comulgamos con sus ideas o aspiramos a un modelo de país que se encuentra en las antípodas de su pensamiento dogmático, no admite el pensamiento crítico y pretende imponer una única voz. Pero tratándose de un ataque manifiesto y sistemático al ejercicio de la libertad de expresión y de prensa, la intolerancia gubernamental adquiere una dimensión aún mayor en una sociedad democrática.

Por mencionar algunos de los últimos episodios que tuvieron como protagonista al propio presidente de la Nación, podemos citar las descalificaciones hacia Romina Manguel a raíz de la nota realizada a Alberto Benegas Lynch en la que, según el primer mandatario, el diputado habría tenido declaraciones “desafortunadas” en torno al trabajo infantil que la periodista “habría sacado de contexto” con el único propósito de “hacer daño al gobierno”, instando a quienes integran su espacio político a no dar reportajes a periodistas que “juegan para destruir”. Entre otros de los apuntados directamente por el presidente, se encuentran el Diario Perfil y su titular Jorge Fontevicchia, sobre quien vertió comentarios peyorativos que no tiene sentido reproducir, celebrando que el medio esté atravesando supuestas dificultades económicas que, *a falta de pauta y sin quien lo salve*, estaría “camino a la quiebra”. Es oportuno aclarar que, además de la gravedad de estas manifestaciones agravantes y cercenatorias del libre ejercicio de la labor periodística y la pluralidad de voces por parte de quien reviste la investidura presidencial, tal como sucedió en el caso de la Agencia TELAM y otros medios públicos, resulta de un cinismo y una falta de humanidad preocupante que la hipotética quiebra de un medio que emplea a aproximadamente 600 trabajadores y trabajadoras pueda ser motivo de goce para quienes deben conducir el destino de nuestro país y velar por el bien común.

Por último, el presidente publicó en sus redes sociales su más reciente descargo contra la prensa, que seguramente no será el último, ya que, como sostiene Agustín Lage, “la batalla cultural que La Libertad Avanza debe ganar es por la influencia y la libertad de expresión”. En un mensaje publicado el 10 de abril, titulado “LIBERTAD DE EXPRESIÓN. PARA TODOS.”, el presidente propinó una serie de acusaciones y descalificaciones hacia el periodismo que “se ha acostumbrado, a lo largo de las últimas décadas, a que deben ser tratados como profetas de la verdad única e incontrotable, a los que no se puede criticar, ni desmentir, ni corregir”, sosteniendo que “se ha corrompido, ensuciado y prostituido al calor de los sobres y la pauta oficial” y afirmando que “la extorsión, la mentira, la difamación, la calumnia son moneda corriente”. En esa línea de razonamiento, mientras la -por ellos/as denostada- “casta política” cede y queda presa de ese círculo de corrupción, quienes integran La Libertad Avanza (LLA), en cambio, serían la única voz impoluta, moralmente autorizada a contestar con SU VERDAD (y así lo destaca) “frente a las



## DIPUTADOS ARGENTINA

operaciones, la mentira, la calumnia, la injuria o la difamación”, y así “bajarlos de esa Torre de Marfil” en la que “los sagrados periodistas creen que viven”. Evidentemente, este gobierno está dispuesto a señalar, perseguir y descalificar a todo comunicador o toda comunicadora social que se atreva a ejercer libremente el derecho a informar una verdad distinta o que cuestionar o incomodar al discurso único que LLA pretende instalar.

Al panorama descrito, es oportuno agregar un claro acto de censura sucedido en las últimas horas en plena transmisión del programa Primera Mañana por la señal Diputados TV, cuando la periodista Laura Serra relataba las irregularidades y el quiebre en el bloque de diputados y diputadas de La Libertad Avanza a raíz de lo acontecido en la reunión de constitución de la Comisión de Juicio Político con motivo de la designación de autoridades, y se le cercenó la palabra desde la producción del programa. Hemos manifestado con antelación, durante el período de sesiones extraordinarias a inicios de este 2024 (exptes. 5075-D-2023, y 5085-D-2023), nuestra preocupación en torno a la vigencia de los principios y estándares de derechos humanos en materia de libertad de prensa y de expresión y derecho a la información en el funcionamiento y las transmisiones del canal Diputados TV.

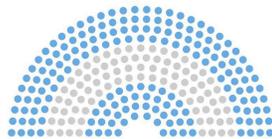
Desde el mismo momento de su asunción, el Poder Ejecutivo ha obstaculizado el acceso de periodistas a los actos públicos del presidente y su gabinete (así lo han denunciado FOPEA y SiPreBA), ha promovido desregulaciones que habilitan una mayor concentración económica en los medios de comunicación audiovisual, ha intervenido el sistema de medios públicos y a la autoridad de aplicación de las leyes que rigen al sector, excluyendo a las minorías parlamentarias de los órganos de decisión y control, y ha reprimido protestas en las que trabajadores y trabajadoras de prensa se han manifestado en defensa de sus derechos.

El ataque sistemático a la libertad de expresión y a la prensa independiente se traduce en menos pluralismo, menos federalismo, menos diversidad de voces. En el contexto social y político actual de la Argentina parece haberse naturalizado esta práctica persistente de violencia verbal con el único objeto de desprestigiar y acallar a quienes ejercen la labor informativa en forma independiente y con responsabilidad ética, con un fuerte sesgo de género hacia las mujeres periodistas.

El derecho humano a la libertad de expresión está consagrado en la Constitución Nacional (artículos 14 y 32) y en instrumentos internacionales con jerarquía constitucional, tanto del ámbito regional como global (artículo 13 de la Convención Americana; artículo 19 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; artículo IV de la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre; y artículo 19 de la Declaración Universal de Derechos Humanos).

Tal como señala la Corte Interamericana de Derechos Humanos ‘la libertad de expresión e información es una piedra angular en la existencia misma de una sociedad democrática’ (Corte IDH, Opinión Consultiva -5/85, 13 de noviembre de 1985, párrafo 70). La libertad de expresión comprende una faz individual y una faz colectiva, esto es, “tanto el derecho de cada individuo a expresar su pensamiento y a difundirlo a través de cualquier medio apropiado, como el derecho colectivo a recibir todo tipo de información y a conocer la expresión del pensamiento ajeno (Corte IDH, Opinión Consultiva OC-5/85, 13 de noviembre de 1985, párrafo 30), constituyendo por ello una precondition esencial para el funcionamiento de un gobierno democrático.

El derecho a expresar y difundir, buscar, recibir y compartir información e ideas



## DIPUTADOS ARGENTINA

sin censura, injerencias ilegítimas, ni represalias, es esencial para nuestra educación, para desarrollarnos como personas, ayudar a nuestras comunidades, acceder a la justicia y disfrutar de todos y cada uno de los derechos fundamentales.

La libertad de prensa y la libre circulación de la información son necesarias, no solo para informar a los ciudadanos y las ciudadanas sobre los objetivos y programas de gobierno, sino también para permitirles que exijan a sus representantes que se hagan responsables del cumplimiento de sus promesas.

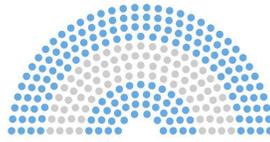
Dentro de una sociedad democrática es necesario que se garanticen las mayores posibilidades de circulación de noticias, ideas, opiniones, así como el más amplio acceso a la información por parte de la sociedad en su conjunto. En este orden de ideas, las expresiones concernientes a asuntos de interés público ineludiblemente gozan de una protección especial, y el margen de tolerancia de los y las agentes públicos/as a la crítica debe ser aún mayor. Así, la Corte Interamericana de Derechos Humanos se ha pronunciado en el sentido de que “las expresiones concernientes a la idoneidad de una persona para el desempeño de un cargo público o a los actos realizados por funcionarios públicos en el desempeño de sus labores, entre otras, gozan de mayor protección, en tanto propician el debate democrático (Corte IDH, ‘Caso Fontevecchia y D’Amico vs. Argentina’, sentencia del 29 de noviembre de 2011, párr. 47)”.

Nuestros y nuestras gobernantes tienen que entender que la libertad de expresión debe extenderse no sólo a la información o las ideas favorables. En ese sentido, el tribunal regional ha destacado en más de una oportunidad que “en el debate sobre temas de interés público no sólo se protege la emisión de expresiones inofensivas o bien recibidas por la opinión pública, sino también la de aquéllas que chocan, irritan o inquietan a los funcionarios públicos o la población” (Corte IDH en ‘Caso Ivcher Bronstein vs. Perú’, sentencia del 6 de febrero de 2001, párr. 152; ‘Caso Ricardo Canese vs. Paraguay’, sentencia del 31 de agosto de 2004, párr. 83; ‘Caso Kimel vs. Argentina’, sentencia del 2 de mayo de 2008, párr.88).

También, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos ha señalado que merecen una protección especial los discursos sobre asuntos de interés público que afectan a la sociedad (‘Informe de la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión’, Informe anual de la CIDH 2008, OEA/ Ser.L/V/ II.134, Doc. 5 rev. 1, 25 de febrero de 2009, capítulo III, párrs. 33 y ss.).

Hace décadas que la Comisión viene advirtiendo sobre “la necesidad de que exista un debate abierto y amplio, crucial para una sociedad democrática, (que) debe abarcar necesariamente a las personas que participan en la formulación y la aplicación de la política pública”, y “ dado que estas personas están en el centro del debate público y se exponen a sabiendas al escrutinio de la ciudadanía deben demostrar mayor tolerancia a la crítica.” (CIDH, OEA/ser L/V/II.88, Doc. 9 rev; 1995).

En efecto, en el Informe publicado en 2013 titulado “Estándares interamericanos y prácticas nacionales sobre prevención, protección y procuración de la justicia”, la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión de la CIDH, dispone que es una obligación de los Estados “**adoptar un discurso público** que contribuya a prevenir la violencia contra periodistas y que no los exponga a un mayor riesgo, así como reconocer de manera constante, clara, pública y firme la legitimidad y el valor de la labor periodística, aun cuando la información difundida pueda resultar crítica, inconveniente e



## DIPUTADOS ARGENTINA

inoportuna para los intereses del gobierno”

([https://www.oas.org/es/cidh/expresion/docs/informes/2014\\_04\\_22\\_Violencia\\_ESP\\_WE\\_B.pdf](https://www.oas.org/es/cidh/expresion/docs/informes/2014_04_22_Violencia_ESP_WE_B.pdf)).

Es indudable que las restricciones en la circulación libre de ideas y opiniones como así también la imposición arbitraria de información y la creación de obstáculos al libre flujo informativo, son manifiestamente violatorias del derecho a la libertad de expresión. Los y las comunicadores sociales y los medios de comunicación tienen derecho a realizar su labor en forma independiente, y libres de presiones directas o indirectas dirigidas a silenciar la labor informativa.

El accionar sistemático del gobierno de Javier Milei contra quienes ejercen libremente la labor periodística e informan acerca de la gestión de gobierno y los asuntos de interés público representa un grave retroceso en materia de derecho a la libertad de expresión y de prensa, y contraviene los más elevados estándares del Derecho Internacional de los Derechos Humanos y el principio de no regresividad de los derechos humanos. Bajo ningún punto de vista podemos permitir este deterioro en la calidad democrática de la sociedad argentina.

Por las razones expuestas, solicito a mis pares la aprobación de este proyecto de resolución.

Firma: Diputada Mónica Fein

Acompaña: Diputado Esteban Paulón